



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 384-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 08 de julio de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 27-2024-UNIA-CU de fecha 08 de julio de 2024; la Carta N° 028-2024/UNIA-VRA-CORDIBU de fecha 03 de julio de 2024, con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCION N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, con Carta N° 028-2024/UNIA-VRA-CORDIBU de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por el Mg. Oscar Raul Esquivel Ynjante en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora de Reestructuración de la Dirección de Bienestar Universitario, solicita al Rector de la UNIA le informe las funciones que debe cumplir la Comisión Organizadora de Reestructuración de la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 27-2024-UNIA-CU, de fecha 08 de julio de 2024, el consejo universitario acordó **POR MAYORIA, ESTABLECER** que las funciones de la Comisión Organizadora de Reestructuración de la Dirección de Bienestar Universitario son las mismas que confiere al Director de la Dirección de Bienestar Universitario, las cuales se encuentran establecidas en los instrumentos de gestión de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, debiendo tener en cuenta que la Dirección de Bienestar Universitario ha sido Declarado en Emergencia;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 384-2024-UNIA-CU

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ESTABLECER que las funciones de la Comisión Organizadora de Reestructuración de la Dirección de Bienestar Universitario son las mismas que confiere al Director de la Dirección de Bienestar Universitario, las cuales se encuentran establecidas en los instrumentos de gestión de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, debiendo tener en cuenta que la Dirección de Bienestar Universitario ha sido Declarado en Emergencia.

SEGUNDO. – DISPONER que la Comisión Organizadora de Reestructuración de la Dirección de Bienestar Universitario deberá presentar el diagnóstico del estado situacional de la Dirección de Bienestar Universitario y sus dependencias; así como también, deberá presentar su Plan de Trabajo para la mejora de la misma, teniendo como plazo para la presentación del diagnóstico y del Plan de Trabajo antes indicado hasta el 02 de agosto de 2024.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.C.
♦ Revisado
♦ V.C.
♦ V.C.
♦ D.M.
♦ O.T.
♦ Revisado
♦ Archivado